

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11736 *LUIS CABALLERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD SEGREGADA)
CABALLERO EL PUERTO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN).*

Anuncio de segregación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley de 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles por remisión del artículo 73 de dicha Ley, se anuncia que el 27 de noviembre de 2015, la Junta general extraordinaria de Accionistas de la compañía Luis Caballero, Sociedad Anónima, acordó por unanimidad, segregar y traspasar en bloque una parte de su patrimonio empresarial, consistente en una unidad económica, (fabricación, elaboración y comercialización de bebidas espirituosas) a favor de una sociedad de nueva creación que girará bajo la denominación de Caballero El Puerto. Sociedad Limitada Unipersonal, atribuyéndose a la Sociedad Segregada la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, sin que la Sociedad Segregada tenga que reducir capital ni extinguirse.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de segregación, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la segregación, conforme al artículo 43.1 de la Ley 3/2009 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Los socios, los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y los representantes de los trabajadores, en su caso, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009

El Puerto de Santa María (Cádiz), 2 de diciembre de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, don Luis Enrique Caballero Domínguez.

ID: A150053992-1